



Cerro Sombrero, 24 de septiembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 355 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2025, donde Don Fabián Loncón Silva, Director de Obras (S), solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe designación de Comisión de Recepción Provisoria de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO", a realizarse el día 24 de septiembre de 2025 a las 09:30 horas.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°220 de fecha 16 de junio de 2025, que aprueba el contrato de prestación de servicios a suma alzada de la obra firmado con fecha 13 de junio de 2025.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 25 de junio de 2025 que aprueba El Acta de Entrega de Terreno de la obra firmada con fecha 19 de junio de 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 22 de septiembre de 2025 que regulariza la aprobación de la paralización de la obra desde el día 28 de agosto de 2025 hasta el día 11 de septiembre de 2025.
- 5) La Carta de la contratista adjudicada de fecha 23 de septiembre de 2025 ingresada mediante providencia N°14888 de fecha 23 de septiembre de 2025, donde solicita formalmente la recepción de la obra.
- 6) El correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2025 del Director de Obras (S), donde le indica a la contratista adjudicada que la Recepción Provisoria se realizará el día 24 de septiembre de 2025 a las 09:30 horas.
- 7) El Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
- 8) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo solicitado por la contratista mediante carta de fecha 23 de septiembre de 2025 ingresada mediante providencia N°14888 de fecha 23 de septiembre de 2025, donde solicita formalmente la recepción de la obra.
- 3) Lo indicado por el Director de Obras (S) en correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2025, en el cual indica que la Recepción Provisoria de la obra se realizará el día 24 de septiembre de 2025 a las 09:30 horas.



DECRETO

1° APRUÉBESE la designación de la comisión de Recepción Provisoria de la obra "Mejoramiento Plaza Mirador Villa Primavera 2, Cerro Sombrero" para el día 24 de septiembre de 2025 a las 09:30 horas, la cual se encontrará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- Director de Obras (S).
- Profesional Secplan (S).
- Administrativo DOM-SECPLAN.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN, CONTROL INTERNO y los interesados, **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente al correo electrónico solevilla2021@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, ficha de la Licitación ID: [3865-2-LE25](#), en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/FLS/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CFYBTI-875>